



SECRETARÍA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL

24 FEB 2022
RECIBIDO

HORA: 14:05 NOMBRE: *Mase*
Recibi CD



Universidad Veracruzana
Junta de Gobierno
Contraloría General

Oficio N°. CG 0163/2022

DRA. JAQUELINE DEL CARMEN JONGITUD ZAMORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
PRESENTE

Por medio del presente y de conformidad con los artículos 8 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34-B y 34-C fracciones II, III, IV, VI y XI de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana; 4 fracciones I y V, 14, 15, 16, 17 fracciones II y II bis, IX y XIV, 19, y 20 fracción II, 229, 230 fracción III y 231 fracción III del Estatuto General de esta Casa de Estudios; 57 y 58 fracciones II, III y IV del Reglamento de Ingresos y Egresos; 10 y 14 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas; 6, 121 fracción VIII, y 162 último párrafo del Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, éstos últimos normativos de la Universidad Veracruzana, al ser usted la superior jerárquico del personal adscrito a la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento (DPCyM) y como resultado de la orden de auditoría N°. **CG 0537/2021**, le informo que hemos concluido la verificación financiera y física de la auditoría a la obra pública, en su modalidad de campo y gabinete **“Revisión y verificación documental, financiera y física del Programa Anual de Ejecución de Obras y Mantenimiento de la Región Poza Rica-Tuxpan, período 2020-2021”**, realizada a la DPCyM, formulando el acta respectiva del 24 de febrero de 2022, misma que anexamos en un CD con sus cédulas adjuntas e informe ejecutivo definitivo, donde hacemos constar que:

1. El resultado final con observación número 1 no fue solventado, por lo que es necesario dar seguimiento a las recomendaciones correctivas números 1.1, 1.2 y 1.3, así como a la preventiva del resultado número 1, para garantizar que se logren los objetivos establecidos en dichas recomendaciones. Esta Contraloría General le solicitará posteriormente, con base en el artículo 231 fracción III, del Estatuto General, el resultado definitivo de su gestión al seguimiento de la observación indicada.

Los actos u omisiones detectados nos llevaron a determinar presuntas irregularidades de carácter económico vinculadas a la actuación del servidor público adscrito a la DPCyM, que hacen presumir la existencia de una afectación patrimonial a esta Casa de Estudios del orden de **\$678,740.31** (Seiscientos setenta y ocho mil, setecientos cuarenta pesos 31/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados por pagos de más y cambio de especificaciones. Cabe mencionar que reintegraron \$119,656.65 (Ciento diecinueve mil, seiscientos cincuenta y seis pesos 65/100 M.N.) más los intereses generados por \$13,472.78 (Trece mil cuatrocientos setenta y dos pesos 78/100 M.N.) y aclararon o justificaron la suma de \$584,489.02 (Quinientos ochenta y cuatro mil, cuatrocientos ochenta y nueve pesos 02/100 M.N.). Derivado de lo anterior, solicitaremos a la Dirección de Responsabilidades Administrativas de este órgano interno de control, que de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de

Papanla 1
Universidad Veracruzana
Xalapa, Ver. 91030

Teléfonos/fax
(01 228) 8142891
(01 228) 8421700
Ext. 11716



Universidad Veracruzana
Junta de Gobierno
Contraloría General

responsabilidades administrativas de los servidores públicos, inicie las investigaciones y los procedimientos que el caso amerite, informando a la Dirección de Auditoría de las investigaciones y de los procedimientos incoados, indicando el número de expediente que se haya abierto al efecto y, en su oportunidad, nos comunique la determinación de responsabilidades y la aplicación de sanciones por las inconsistencias administrativas e irregularidades de carácter resarcitorio reportadas.

2. Por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, de los contratos N°.UV-DPCM/F-LP-022/20, UV-DPCM/F-LP-023/20 y UV-DPCM/F-LP-069/20, no solventados en su totalidad y los contratos UV-DPCM/F-LP-078 y U.V.-DPCM/F-AD-04/2020 que reintegraron en su totalidad o parcialmente o aclararon lo observado, prevalece la observación de carácter administrativo, ya que autorizaron el pago de estimaciones sin verificar previamente los volúmenes reales ejecutados en la obra y con fundamento en los artículos 230 fracciones III y X, 231 fracción III y 338 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana deberá exhortar a los responsables a fin de que en el desempeño de sus funciones y atribuciones conozcan, observen y cumplan la normativa universitaria, como acción preventiva para la comisión de faltas administrativas señaladas en la ley de la materia.

En relación con la recomendación preventiva que emitimos, la titular de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento deberá documentar las acciones emprendidas para el fortalecimiento de los sistemas de control interno, evitando la recurrencia del incumplimiento normativo.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle cordiales saludos.

ATENTAMENTE

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver., a 24 de febrero de 2022

C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez
Contralor General

C.c.e.- M. Arq. Emilia P. Rodiles Justo.- Directora De Proyectos, Construcciones y Mantenimiento.- Presente.
C.c.e.- C.R. María del Carmen Peña Cabrera. - Directora de Auditoría. - Presente.
C.c.p. - Minutario/Archivo.
JGRP. - MCPC *dajf

Universidad Veracruzana

Contraloría General



Anexo oficio N°. CG 0163/2022

Informe de Resultados Finales de la verificación física y financiera
de la auditoría en su modalidad de campo y gabinete
N°. CG 0537/2021 a la

Comisión y verificación documental, financiera y física
Anual de Ejecución de Obras y Mantenimiento
de la Zona Rica-Tuxpan, periodo 2021